

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para su conocimiento y efectos consiguientes le hago saber que el Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada con fecha 28 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el proyecto de ordenanza reguladora de la intervención municipal en las actuaciones urbanísticas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a trámite de información pública y audiencia a interesados por un plazo de treinta días, plazo a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el referido plazo se podrán formular por escrito las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas, dirigidas a la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento, presentándose en el Registro del Ayuntamiento, de forma presencial o telemática o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente puede ser consultado, durante el período de información pública, en el Portal de Transparencia municipal, <https://transparencia.majadahonda.org/>

Majadahonda, a 3 de noviembre de 21021.—El alcalde-presidente, José Luis Álvarez Ustarroz.

(03/31.550/21)

